Asunción, 25 de mayo de 2023

NOTA G.U.O.C. N° 386/2023

SEÑORES
RIVER SERVICES S.R.L
Email: info@riverservices.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS"- PLURIANUAL- ID N°423.501.-**

Al respecto, notifico que según Resolución **N° 4 del Acta 1649/2023,** de fecha 23/05/2023, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo I) Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS"- PLURIANUAL- ID N°423.501;** de conformidad al inc. b) del artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente,

Lic. Fátima Benítez, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

09-02
GERENCIA
24 -05- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 23 de mayo de 2023
ACTA Nº 1649/23
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" – ID N° 423.501»

VISTO:
El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2023, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" con ID N° 423.501; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del Artículo 7º, inciso g) del Decreto reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" con ID N° 423.501.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 71/2023, expedido por la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, para el presente llamado, por un monto total de Gs. 892.253.154, (Guaraníes Ochocientos Noventa y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cientos Cincuenta y Cuatro) para el Ejercicio 2023 y según la Comunicación Interna UP N° 159/2023, la Constancia de Previsión Presupuestaria por un monto total de Gs. 223.063.288, para el Ejercicio 2024.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas, fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas";* como así también, en los Artículos 58° al 67°, del Decreto Nº 2992/19, "*Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y* su modificatoria, la Ley Nº 3.439/07, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Asunción, 23 de mayo de 2023
ACTA Nº 1649/23
Resolución N° 4

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1630/2023 de fecha 10 de abril de 2023, concluye en su Informe de Evaluación, de fecha 17 de mayo de 2023, que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación; el oferente RIVER SERVICES S.R.L., **no cumple** con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado".*

Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Que, a través del Informe de Evaluación, de fecha 17 de mayo de 2023, de conformidad inc. b) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar desierto el llamado.

Que, a través de la Comunicación Interna A.J. N° 558, del 16 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, señala cuanto sigue: "*... en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución, en atención a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas"*

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 23 de mayo de 2023
ACTA Nº 1649/23
Resolución N° 4

Artículo 1°) **Declarar desierto** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL" con ID N° 423.501, de conformidad inc. b) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES